



Río Grande, 07 de Agosto de 2012.

Visto:

El Expediente N° 0031/12 T.C.M.;

El Acta N° 005/2012 suscripta por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 16 de Febrero del año 2012.

El llamado a Licitación Pública N° 01/2012

La Resolución T.C.M. N° 080/2012.

La Resolución T.C.M. N° 171/2012.

La Resolución T.C.M. N° 180/2012

El Contrato TCM N° 04/2012 de Locación de Inmueble suscripto en fecha 01 de Agosto de 2012 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

Considerando:

Que la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde Agosto a Diciembre 2.012 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que con fecha 01/08/2012 ingresó por mesa de entrada factura del Sr. Carlos Ernesto Andino N° B 0001-00000987 por la suma de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100) .

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 1° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decretos Municipales N° 631/2012 y 1087/2011, y por la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura N° B 0001-00000987 por la suma de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde Agosto a Diciembre 2.012 inclusive de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado de acuerdo a lo expresando en los considerandos.



ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100) , a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 184 / 2012

C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal